

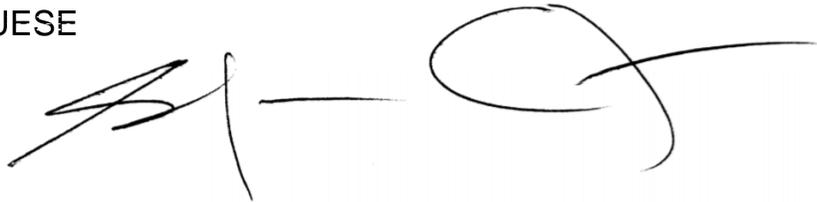
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal -Tolima, dos (02) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Previo a proceder de conformidad a lo solicitado por la parte ejecutante, se exhorta para que aporte el certificado de tradición del vehículo TGN-712 en el que se pueda constatar que la medida cautelar del automotor que fue puesto a disposición de este Juzgado haya sido dejada a disposición para el presente proceso.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE  
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2019-00114-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, tres (3) de agosto de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 85, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria